



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 158/2007 á, 05 de junio de 2007

VISTOS:

La atribución privativa del Honorable Concejo Municipal contenida en el Art. 12 Numeral 11 de la Ley de Municipalidades, para la aprobación o rechazo de convenios y contratos y, el informe de la Comisión de Constitución y Gestión Institucional y,

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución de Adjudicación No. 027/2007 de fecha 05 de abril de 2007 dictada por la Máxima Autoridad Responsable del Proceso de Contratación (ARPC) adjudica el Servicio de Mantenimiento Rutinario e Integral de la Infraestructura Urbana para el Distrito Municipal No. 13 a favor de la Empresa Constructora CONSTRUMAR SRL

Que, conforme al Título II Capítulo II Licitación Pública Nacional Artículo 30 y siguientes del DS. 27328 Reglamento del Texto Ordenado, el presente proceso de contratación contiene lo siguiente:

- a) Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas*
- b) Certificación Presupuestaria, mediante diferentes categorías programáticas y partidas presupuestarias.*
- c) Resolución Administrativa No. 037/2007 de fecha 26 de febrero de 2007 autorizando el proceso de contratación*
- d) Solicitud de publicación SICOES convocatoria LPN-11/2007 y publicación en medios de comunicación.*
- e) Presentación de propuestas de la Empresa: CONSTRUMAR SRL.*
- f) Apertura de sobres en fecha 30 de marzo de 2007 con un solo proponente.*
- g) Informe de fecha 05 de abril de 2007 de la Comisión Calificadora recomendando la adjudicación del trabajo a favor de la EMPRESA CONSTRUMAR SRL por un valor de Bs. 450.468,35.-*

Que, el Contrato en sus Cláusulas Sacramentales contiene:

- a) Objeto: Mantenimiento rutinario e integral de la infraestructura urbana del Distrito Municipal No. 13.*
- b) Plazo: Hasta el 30 de diciembre de 2007 a partir de su vigencia*
- c) Monto del Contrato: Bs. 450.468.35.-*
- d) Garantía del Contrato: a la suscripción del Contrato por un valor de 7% del valor total del Contrato, según Cláusula Sexta del Contrato.*
- e) Vigencia: Desde la aprobación por parte del H. Concejo Municipal.*

Que, el procedimiento desarrollado por el Ejecutivo Municipal, sobre la adjudicación del Contrato No. 143/2007, ha sido realizado conforme a las normas contenidas en el Reglamento del DS. 27328 y su Texto Ordenado: Procesos de Contratación de Bienes, Obras, Servicios Generales y Servicios de Consultoría.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que por Ley ejerce, dicta la siguiente:



Concejo Municipal

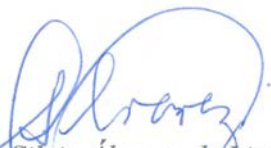
"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se aprueba el Contrato No. 143/2007 suscrito por el Ejecutivo Municipal con la Empresa Constructora CONSTRUMAR SRL por un valor de Bs. 450.468.35.- para la realización del Servicio de Mantenimiento Rutinario e Integral de la Infraestructura del Distrito Municipal No. 13 de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra. Recursos Económicos presupuestados en las Partidas Nos. 243-00, 241-10, 241-10, 242-00, 243-00 y 243-00, y Categorías Programáticas correspondientes.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, y la Administración del Gobierno Municipal, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Lic. DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA




Sra. Desiree Bravo de Moyano
CONCEJALA PRESIDENTA a.i.